



DECRETO ALCALDICIO Nº **00629**

PUCHUNCAVÍ, **23 ABR. 2021**

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el Servicio para la poda de árboles que interfieren en cableado de alumbrado público, así como también en luminarias existentes, para mantenimiento de la seguridad de la comunidad; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 330, de fecha 30.03.2020, que actualiza el cuadro de Subrogancias de Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 331 de fecha 30.03.2020, que modifica el orden de la Segunda y Tercera Subrogancia del cargo de Director de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio Nº 420 de fecha 07 de abril de 2021, que dispone a don Esteban Vergara Valencia, a reasumir como Alcalde Subrogante, desde el 15.04.2021 al 17.05.2021; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "**cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales**".
- Que, mediante Memorándum Nº 28 de fecha 20 de abril de 2021, del Encargado de Oficina de Seguridad Pública, solicita la contratación del Servicio para la poda de árboles que interfieren en cableado de alumbrado público, así como también en luminarias existentes, para mantenimiento de la seguridad de la comunidad, en sectores según detalle adjunto.
- Que, mediante Memorándum Interno Nº 33 de fecha 21 de abril de 2021, del Director de Adquisiciones (S), solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-83-CT21, se solicitó la cotización respectiva a la empresa **TECNO ELECTRIC CHILE RAFAEL GERARDO PONTARELLI PONTARELLI E.I.R.L. R.U.T. 76.897.167-6**.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de contratar el Servicio para la poda de árboles que interfieren en cableado de alumbrado público, así como también en luminarias existentes, para mantenimiento de la seguridad de la comunidad:



DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del "Servicio para la poda de árboles que interfieren en cableado de alumbrado público, así como también en luminarias existentes, para mantenimiento de la seguridad de la comunidad", y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
2. **CONTRÁTASE**, el servicio descrito en el numeral anterior, a la empresa **TECNO ELECTRIC CHILE RAFAEL GERARDO PONTARELLI PONTARELLI E.I.R.L.** R.U.T. **76.897.167-6**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de \$ **1.666.000.-** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) IVA incluido.
3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Departamento de Adquisiciones.
 - 4.- Seguridad Pública
- EVV/JCGR/EFPP/ISR/CMV/snsa.-



ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO N° 33 - 2021/

FECHA: 21.04.2021

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES (S)

A : ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de gestionar, a solicitud del Encargado de Seguridad Pública a través de Memorándum N° 28 de fecha 20.04.2021, la contratación del Servicio para la poda de árboles que interfieren en cableado de alumbrado público, así como también en luminarias existentes, para mantenimiento de la seguridad de la comunidad, en sectores según detalle adjunto .

Que de acuerdo a lo cotizado por la Empresa **TECNO ELECTRIC CHILE RAFAEL GERARDO PONTARELLI PONTARELLI E.I.R.L. R.U.T N° 76.897.167-6**, a través de cotización solicitada por Plataforma Chile Compras, ID 1134432-83-CT21, la que asciende a la suma de \$ **1.666.000.-** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) iva incluido.

Que, los costos en que deben incurrir para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

| Profesionales que forman parte del proceso | H/H Asociadas | Valor H/H | Total Valor H/H |
|--|---------------|-----------|-----------------|
| Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases Administrativas y Técnicas. | 10 | 10.145 | 101.450 |
| Director de Adquisiciones | 8 | 10.145 | 81.160 |
| Técnico en Adquisiciones | 20 | 2.132 | 42.640 |
| Encargado de Compras DAF | 8 | 3.286 | 25.288 |
| Jefe Unidad de Control | 5 | 10.145 | 50.725 |
| Asistente Unidad de Control | 5 | 2.132 | 10.660 |
| Profesionales Encargados Comisión para Evaluación Ofertas | 12 | 10.145 | 121.740 |
| Generación de Decreto Alcaldicio Adjudicación (Seguridad Pública) | 5 | 10.145 | 50.725 |
| Otros Encargados | 7 | 10.145 | 71.015 |
| | 80 | TOTAL | 555.403 |

En este caso los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, que conlleva a ; preparación de Bases, publicación, respuestas del foro, evaluación y adjudicación en este caso ascienden a \$ 555.403.-, mientras que el valor de la contratación es de \$ **1.666.000.-** iva incluido.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.


MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
IVÁN SÁNCHEZ RIVERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.-Dpto. Adquisiciones
 - 3.- Administración y Finanzas
- ISR/snsa.-